

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 16



jueves, 24 de enero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-016

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2018-2019 4

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 7

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 8

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del deslinde del bien correspondiente a las parcelas 9.024 y 5.268 del polígono 501 10

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial de un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en Sotopalacios 12

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Solicitud de licencia ambiental para construcción de bodega de elaboración de vino 13

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Cuenta general del ejercicio de 2017 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de un espacio del bien de dominio público plaza de La Cava 15

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 16
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas 18

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094 21

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 30

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Cuenta general del ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	34
JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	35
JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	36
JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018	37
JUNTA VECINAL DE VILLAUTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	38
JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	39
MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2018	40
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	41
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 614/2018	42
VI. ANUNCIOS PARTICULARES	
FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	
Reclamación de deuda por prestación indebida	44



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2018-2019

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que consta que con fecha 9 de mayo de 2017 la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscribieron un convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 euros, a ejecutar en los años 2018 y 2019.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 122, de fecha 28 de junio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 27 de diciembre de 2018 se reunió la Comisión de Seguimiento Técnica con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos, asimismo, los informes contenidos en el expediente, incluido el informe de fiscalización de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas en la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019, a un total de 40 solicitudes.

Segundo. – Desestimar la solicitud presentada por la localidad de Arcos de la Llana, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la convocatoria y en la cláusula 1.1 del convenio suscrito para tal fin, al proponer intervenir en una escuela infantil excluida del objeto del convenio.

Tercero. – Conceder las siguientes subvenciones, por importe total de 300.000 euros:

<i>Localidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Belorado	P0905000F	22.800,00 €	60.995,18 €
Briviesca	P0905800I	22.400,00 €	44.800,00 €



<i>Localidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Castrillo de la Vega	P0908800F	13.300,00 €	33.250,00 €
Condado de Treviño	P0911200D	2.900,00 €	14.500,00 €
Frías	P0913700A	5.000,00 €	10.000,00 €
Melgar de Fernamental	P0921600C	17.400,00 €	21.750,00 €
Pradoluengo	P0928200E	6.550,00 €	13.100,00 €
Valle de Santibáñez	P0900732I	2.900,00 €	5.800,00 €
Torresandino	P0940200I	17.500,00 €	32.407,41 €
Quintanar de la Sierra	P0929800A	13.000,00 €	19.402,99 €
Regumiel de la Sierra	P0931900E	17.500,00 €	29.166,67 €
Lerma	P0919700E	16.000,00 €	31.372,55 €
Quintanadueñas	P0929000H	6.000,00 €	12.000,00 €
Trespaderne	P0940600J	22.000,00 €	27.500,00 €
Villarcayo de Mdad. de Castilla la Vieja	P0947300J	22.500,00 €	125.000,00 €
Pancorbo	P0925900C	4.800,00 €	6.000,00 €
Milagros	P0922300I	16.000,00 €	30.188,68 €
Oña	P0924500B	13.000,00 €	21.666,67 €
Espinosa de los Monteros	P0912700B	4.200,00 €	5.250,00 €
Gumiel de Izán	P0915400F	21.000,00 €	26.250,00 €
Hontoria del Pinar	P0916600J	5.300,00 €	6.625,00 €
Valle de Losa	P0919100H	22.000,00 €	27.500,00 €
Villalbilla de Burgos	P0945200D	4.600,00 €	9.200,00 €
Valle de Valdebezana	P0942500J	1.350,00 €	2.700,00 €

Cuarto. – Conceder un anticipo del 100% de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en las bases 4.1 y 11.2 de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto de 2018, a las localidades beneficiarias anteriormente señaladas.

Quinto. – No conceder subvención a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de puntuación, al haberse agotado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria:

- Cerezo de Río Tirón.
- Cilleruelo de Abajo.
- Palacios de la Sierra.
- Villagonzalo Pedernales.
- Covarrubias.



- Ibeas de Juarros.
- Merindad de Valdeporres (Pedrosa).
- Salas de los Infantes.
- Sasamón.

Sexto. – No conceder subvención a los siguientes solicitantes por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere, según la base 6.3 de la convocatoria:

- Villadiego.
- Valle de Mena.
- La Horra.
- Nava de Roa.
- Gumiel de Mercado.
- Villalmanzo.

Séptimo. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 (RC número 12018000035128) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 10 de enero de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/18 del ejercicio de 2018

El expediente I/18 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arraya de Oca (inversiones financieramente sostenibles) para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de noviembre de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>33.000,00</u>
	Total aumentos	33.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-3.500,00</u>
	Total disminuciones	-8.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>17.500,00</u>
	Total aumentos	24.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 15 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
María Asunción Velasco Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Decreto de Alcaldía. –

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo de ausencia del 18 de enero de 2019 al 4 de febrero de 2019 por vacaciones, el Sr/Sra. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. – Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del 18 de enero de 2019 al 4 de febrero de 2019.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Baños de Valdearados, a 11 de enero de 2019.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobado inicialmente el deslinde del bien correspondiente a las parcelas 9.024 y 5.268 (dominio público) del polígono 501, en su límite con la parcela 38 (finca particular) del polígono 501, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el primer miércoles siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Será a las 12 horas en las fincas mencionadas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Este anuncio sustituye y por tanto deja sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 239, de fecha 18 de diciembre de 2018.

En Bozoo, a 9 de enero de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 846.500,00 euros y el estado de ingresos a 846.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Presentado en fecha 18 de diciembre de 2018, por la operadora Telefónica de España S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Sotopalacios, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://merindadderioubierna.sede.electronica.es>

En Sotopalacios, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Solicitada por don Rodrigo González García, en nombre y representación de Altos del Enebro, S.L., licencia ambiental para construcción de bodega de elaboración de vino, que se desarrollará en Milagros (Burgos), calle Ávila, 14-16, polígono industrial Alto de Milagros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://milagrossedelectronica.es>

En Milagros, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa del Páramo, a 8 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con el acuerdo de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la concesión administrativa de uso privativo de un espacio del bien de dominio público plaza de «La Cava», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto de la concesión administrativa:*

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción del objeto: Uso privativo de un espacio del bien de dominio público plaza de «La Cava», para instalación de quiosco.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: El único criterio de valoración será el precio, recayendo la adjudicación en el empresario que presente el precio más alto, sin que pueda ser inferior a 720,00 euros por año.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Presupuesto base de licitación: Canon de 720,00 euros.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Roa de Duero, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Roa de Duero.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, número 24.
- 3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

En Roa de Duero, a 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	108.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	215.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	23.300,00
6.	Inversiones reales	82.800,00
	Total presupuesto	429.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	202.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.600,00
4.	Transferencias corrientes	87.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.200,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	429.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdorros. –

A) Funcionarios:

Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-Interventor, nombramiento definitivo, Grupo A1, nivel 28, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos.

Funcionarios interinos, número de plazas: 1.

Administrativo, Grupo C2, nivel 12, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos.



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Alguacil.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 4.

1 Limpieza.

2 Peones.

1 Auxiliar Guardería.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total funcionarios interinos: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 11 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto completo a continuación de conformidad con el artículo 70.3 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con los artículos 19.1 de la Ley de Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Valdorros, a 11 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TRAMITACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refieren los artículos 97 y 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 288 y 314 bis del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba



el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la normativa urbanística general de aplicación en las normas urbanísticas municipales de Valdorros.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la correspondiente licencia urbanística o presenten declaración responsable o comunicación previa.

2. – Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente:

a) Los propietarios o poseedores, o en su caso, los arrendatarios de inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

b) Los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria será la siguiente:

A) Para licencias de obras menores, declaraciones responsables, o comunicaciones, se establece una cuantía mínima en todos los casos de 20 euros y un 2% del presupuesto de ejecución excluido el IVA. Si no se determinara importe o se considerara insuficiente en el informe técnico se establecerá el coste de la actuación.

B) Para licencias de obras mayores y cualquier otro acto constructivo o no constructivo no incluido en el apartado A) se establece una cuantía mínima en todos los casos de 40 euros y un 2% del presupuesto de ejecución excluido el IVA. Si no se determinara importe o se considerara insuficiente en el informe técnico se establecerá el coste de la actuación.

C) Para las licencias de primera ocupación, se establece una cuantía de 75 euros por vivienda.

D) Para las licencias de segregación y parcelación, se establece una cuantía de 75 euros.

Artículo 6.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo las que por una norma legal así se establezcan.

Artículo 7.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.



A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística o declaración responsable de la obra.

Si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia o sin haber presentado la declaración responsable, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del oportuno expediente de protección de la legalidad urbanística.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada de modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia, así como por el hecho de no tener por presentada la declaración responsable con archivo de actuaciones.

La renuncia o desistimiento posterior de la licencia una vez concedida, no supone la devolución de la tasa abonada.

En el caso de que finalmente la resolución de la licencia fuera denegatoria, se pagará el importe mínimo de 20 euros.

Artículo 8.º – Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras o en la toma de conocimiento de una declaración responsable, presentarán en el Registro Municipal, bien de forma presencial o bien a través del Registro Electrónico municipal valdorros.sedelectronica.es la oportuna solicitud, acompañada de la documentación prevista en las normas urbanísticas municipales, ordenanza reguladora para la concesión de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Valdorros (Burgos) y demás que resulte de aplicación en función del tipo de obra o actuación de que se trate.

Artículo 9.º – Liquidación e ingreso.

Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo contribuyente para su ingreso a favor del Ayuntamiento utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento general de recaudación. No se entregará el documento de licencia urbanística, en tanto en cuanto no se haya realizado el abono de la tasa, siendo entonces cuando el Ayuntamiento entregará el documento de licencia que habilita para ejecutar la actuación urbanística de que se trate

Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2019, el pliego de cláusulas administrativas por el que ha de regirse el arrendamiento mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094, se expone al público para que puedan presentarse proposiciones.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

– *Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094, con una superficie aproximada de 1.334 hectáreas, incluido el Monte de Utilidad Pública n.º 155 conocido por «Dehesa Boyal», del término municipal de Villamiel de la Sierra.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante en la página web siguiente: <http://villamieldelasierra.sedelectronica.es>

– *Precio de la licitación:* El precio de la licitación se fija al alza en 18.000 euros/temporada, por cada campaña cinegética.

El precio total del remate será revisado anualmente, incrementándose acumulativamente de acuerdo con el experimentado por el I.P.C., de conformidad al que fije el Instituto Nacional de Estadística del último ejercicio cerrado.

– *Duración del contrato:* El contrato extenderá su vigencia por cinco temporadas de caza, comenzando el día 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2024.

– *Garantías:* Para optar al arrendamiento, los interesados deberán constituir una garantía equivalente al tres por ciento del tipo de licitación, es decir, por cuantía de 540,00 euros.

La presentación de dicha garantía podrá acreditarse mediante la presentación de aval bancario, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, seguro de caución, o por cualquier otro medio admisible en derecho que permita tener constancia de su presentación.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, el adjudicatario se compromete y obliga a constituir fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del remate, y por importe total de los cinco años de la adjudicación, bien sea en metálico, valores o aval bancario, que se consignarán en la Caja de la Corporación, a favor del Ayuntamiento, para responder del cumplimiento de las obligaciones del mismo.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 13:00 horas del día 21 de febrero de 2019.



– *Documentación a presentar:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas, que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en la página web municipal (www.villamieldelasierra.es), así como en Copistería Amábar (avda. del Arlanzón n.º 15 de Burgos).

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar mediante acto público en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, a las 13:30 horas del día 21 de febrero de 2019.

– *Modelo de proposición económica:*

D., mayor de edad, con D.N.I n.º, en nombre propio (o en representación de la empresa con CIF n.º como acreditado por), con domicilio a efectos de notificaciones en enterado de las condiciones que acepto y de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, por el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del coto de caza BU-11.094 de Villamiel de la Sierra, tomo parte en el mismo, y hago constar:

1.º– Que ofrezco el precio de euros, por cada campaña cinegética (se consignará en letra y número) (I.V.A no incluido).

2.º– Que acepto las condiciones del pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego especial de condiciones técnico-facultativas, y demás normas que rigen dicha adjudicación.

En a de de 2019.

Firma.

En Villamiel de la Sierra, a 18 de enero de 2019.

El Alcalde,
Pedro Ángel Calvo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2019

La Comunidad de Villa y Tierra en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 29 de noviembre de 2018, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2019.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Comunidad de Villa y Tierra para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	920,00
6.	Inversiones reales	34.780,00
	Total presupuesto	73.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.900,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	73.000,00

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Grupo A. Subgrupo A1, uno, asignación/atribución de funciones a la plaza del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

– Personal laboral temporal:

Peón de servicios varios, uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad



con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 18 de enero de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva de la modificación n.º 7/2018 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	550,00
6.	Inversiones reales	<u>13.200,00</u>
	Total aumentos	13.750,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>13.750,00</u>
	Total aumentos	13.750,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Regumiel de la Sierra, a 18 de enero de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	22.880,00
	Total presupuesto	28.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	534,00
4.	Transferencias corrientes	4.173,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.180,00
7.	Transferencias de capital	14.293,00
	Total presupuesto	28.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñuelos, a 10 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	13.600,00
	Total presupuesto	20.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.750,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	20.200,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castromorca, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Bañuelos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.926,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	82.000,00
	Total presupuesto	136.426,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.043,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.212,00
7.	Transferencias de capital	91.671,00
	Total presupuesto	136.426,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 12 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Orden, a 5 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	39.497,00
	Total presupuesto	43.747,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.151,00
4.	Transferencias corrientes	3.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.830,00
7.	Transferencias de capital	32.246,00
	Total presupuesto	43.747,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lomana, a 12 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Paredes García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pelayo de Montija, a 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Manuel González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.590,00
3.	Gastos financieros	12,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	11.602,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12,00
5.	Ingresos patrimoniales	795,00
7.	Transferencias de capital	10.795,00
	Total presupuesto	11.602,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla, a 12 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Héctor Vivanco Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.700,00 euros y el estado de ingresos a 45.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 29 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Ruiz Real



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villacián de Losa para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villacián de Losa, a 11 de enero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.290,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	24.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	10.400,00
	Total presupuesto	24.300,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahernando, a 10 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.930,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400,00
4.	Transferencias corrientes	12.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
7.	Transferencias de capital	17.300,00
	Total presupuesto	60.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahizán de Treviño, a 28 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Varona Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar García Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.200,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	38.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.600,00
7.	Transferencias de capital	25.950,00
	Total presupuesto	38.250,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaute, a 2 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez'



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	Total presupuesto	41.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	41.600,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavedón, a 10 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Ezequiel Flores Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pancorbo, a 27 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobado inicialmente, por la asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», el día 27 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Pancorbo, a 27 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 614/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Manuel María Zubiaurre Alberdi.

Abogado/a: Aitor Fernández Cepeda.

Procurador: Alejandro Ruiz de Landa.

Demandado/s: D/D.^a Alfonso Gómez Bilbo, José Manuel Arnáez García, Sumbitec, S.L., Seguros Catalana Occidente, S.A., Fernando Marín Lázaro y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Procurador: Eusebio Gutiérrez Gómez.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 614/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel María Zubiaurre Alberdi contra la empresa Sumbitec, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 2 de enero de 2019.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Alejandro Ruiz de Landa quede incorporado a las actuaciones. Y a la vista de su contenido habiendo sido aportados los domicilios requeridos y toda vez que el señalamiento está previsto para el próximo día 17 de enero de 2019 y en previsión de no tener aportadas las pruebas que están interesadas para dicho día, se acuerda la suspensión del juicio y se señala nuevamente para el próximo día 4 de marzo de 2019, a las 11:35 horas y 11:40 horas, respectivamente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Sumbitec, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de enero de 2019.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación por medio de anuncio

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta Mutua por Jessica Campos Larrea, con NIF 71346316V y NAF 011009045009, por un importe total de 91,35 euros (noventa y uno con treinta y cinco euros), correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la prestación indebida, se abonó por baja médica hasta el 22-03-2018 y presenta posteriormente a realizar abono el alta médica con fecha 15-03-2018.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido un mes no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 8 de enero de 2019.

La Directora Provincial,
Carolina de Miguel Lancha